



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



FE DE ERRATAS

COPIA-FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 126 - 2019- GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **08 JUL. 2019**

VISTO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126 – 2019 – GOREMAD/GR., de fecha 01 de Abril del 2019; y el Decreto Supremo N° 088 -2019 –EF., de fecha 28 de Marzo del 2019, del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos de Gobiernos Regionales, para cumplir con los compromisos asumidos, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, por un monto de (S/. 35'390,808.00.-) TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES; Sin embargo de la revisión de la citada Resolución, se advierte un Error en el Total del Pliego, como se detalla a continuación; En tal sentido resulta pertinente corregir lo dicho; tal como lo prescribe el numeral 201.1 del artículo 201, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: “ Los errores materiales en los actos administrativos son rectificadas por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no se alteren aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión”, motivo por el cual se debe proceder de oficio a su rectificación. Corresponde rectificar el error material advertido de la siguiente manera:

DICE:
(.....)

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 088 – 2019 – EF, por un monto de (S/. 35'390,888.00.-) TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES, como Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL PLIEGO 35'390,888.00.-
=====

DEBE DECIR:
(.....)

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 088 – 2019 – EF, por un monto de (S/. 35'390,808.00.-) TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES, como Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL PLIEGO 35'390,808.00.-
=====

Regístrese y Comuníquese



Gobierno Regional de Madre de Dios
Med Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 073 - 2019- GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado,

08 JUL. 2019

VISTO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073 – 2019 – GOREMAD/GR., de fecha 25 de Febrero del 2019; y el Oficio N° 067 -2019 –GOREMAD-GRDE-DRA, de fecha 12 de Febrero del 2019, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios, se autoriza la Incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, a favor de la Dirección Regional de Agricultura, para cumplir con los compromisos asumidos, en la Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados y 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito, por un monto de (S/. 497,673.00.-) CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES; Sin embargo de la revisión de la citada Resolución, se advierte un Error en el Total del Pliego, como se detalla a continuación; En tal sentido resulta pertinente corregir lo dicho; tal como lo prescribe el numeral 201.1 del artículo 201, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: " Los errores materiales en los actos administrativos son rectificadas por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no se alteren aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión", motivo por el cual se debe proceder de oficio a su rectificación. Corresponde rectificar el error material advertido de la siguiente manera:

DICE:

(.....)

TOTAL PLIEGO

497,134.00.-

DEBE DECIR:

(.....)

TOTAL PLIEGO

497,673.00.-

Regístrese y Comuníquese



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL.

